

MAT.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y RECONOCE  
CONTRATO REPARACION OFICINAS  
GOBERNACION.

### **RESOLUCIÓN (E) N°385 /2016**

Illapel, 12 de mayo de 2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- El Decreto N° 1227 de fecha 16 de septiembre de 2015 que declara como Zona afectada por la Catástrofe a la Provincia de Choapa.
- La Resolución Exenta N° 918 de fecha 27 de junio de 2015 de la Intendencia Regional de Coquimbo que Delega Facultades en el Gobernador de Choapa.
- El Decreto supremo N° 695 11.03.14 Que nombra al Gobernador Provincial Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:



- Que, las instalaciones físicas de la Gobernación de Choapa sufrieron serios daños por causa del terremoto que afectó a la Provincia el 16 de septiembre de 2015, dejando inhabilitadas varias oficinas debiendo trasladar a sus funcionarios a las otras dependencias que quedaron en mejores condiciones para trabajar, y poder dar continuidad a los servicios que esta Gobernación presta a la comunidad.
- Que, en virtud de lo anterior, y ante el hacinamiento en que se encontraban realizando sus labores los funcionarios, se solicitó al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en forma urgente, la ayuda necesaria para poder reparar los daños producidos y habilitar las oficinas prontamente.

- Habiendo respondido favorablemente la solicitud de ayuda, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública emitió la Resolución Exenta N° 8.535 de fecha 29 de octubre de 2015 en la cual se informa de la Transferencia de los fondos solicitados.
- En concordancia con lo anterior, y por tratarse de una contratación de Emergencia, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE EL TRATO DIRECTO** para la Contratación de los Servicios de Habilitación y Reparación de las Oficinas de esta Gobernación Provincial con cargo a los fondos que se recibirán según lo señalado en la Resolución Exenta N° 8.535 de fecha 29/10/2015., y en conformidad a lo preceptuado en los artículos 8° letra c), y artículo 10 la Ley N°19.886.
2. **RECONÓSESE** el Contrato suscrito con fecha 04 de diciembre de 2015 entre esta Gobernación Provincial y el Proveedor Empresa Constructora B y M Limitada, Rut. N° 76.395.519-2, por un monto total de \$102.000.000. (Ciento dos millones de pesos) IVA incluido, sin reajustes.
3. EMITASE PAGO de \$ 32.000.000 (Treinta y dos millones de pesos), según Factura emitida N° 20 por 3° avance y termino de Obra de un 100%, de Reparación de oficinas de Gobernación de Choapa. De acuerdo a detalle de avance de trabajo entregado por la Constructora B Y M Limitada Rut: 76.395.519-2, y refrendado por ITO de esta Gobernación.
4. PAGUESE los valores especificados conforme a las estipulaciones del Contrato suscrito entre las partes.
5. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22 del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

  
  
**ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**CHOAPA**

APTR/ARM/MNN/hhv

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Gobernación
- Archivo Jurídico